



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° 389

LITUECHE, 04 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.
 - La necesidad de contratar los servicios de un Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro, para dar continuidad del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral en convenio JUNJI.
 - El decreto 386 de fecha 04 de marzo de 2015, que declara inadmisibles las licitaciones Públicas 1743-23-LE15.
 - Que es necesario contar con el personal necesario para funcionamiento del Jardín Infantil Manitos Blanca de la comuna de Litueche, dado que la ausencia del profesional obstaculiza la buena atención de los preescolares y los procesos de estimulación requeridos por la población infantil usuaria de dicho jardín.
 - Que lo expuesto fundamenta que es del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de manera de salvaguardar la protección a los niños y niñas que requieren atención especializada.
- Que existe disponibilidad por parte de la Sra. Katherine Fabiola Núñez Martínez, RUN N°15.867.242-1, Educadora de Párvulos, para la prestación de servicios.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y lo señalado en el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios en su artículo 10, N°7, letra I y artículo 51 del reglamento.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** de Doña Katherine Fabiola Núñez Martínez, RUN N°15.867.242-1, para el cargo de técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos en Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro, por el mes de marzo de 2015.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor indicado, por la cantidad de \$340.000 (trescientos cuarenta mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con la profesional se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento ley N°19.886 sobre contrato de suministro y servicios.
4. **IMPUTESE**, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente año 2015, "programas sociales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

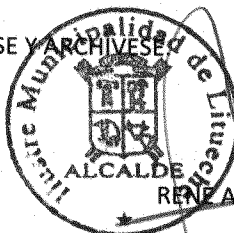


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)

RAE/MSOP/CESM.

Distribución

Of. Partes



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde